

número de Código: 39007061, que en lo sucesivo se ubicará en la C/ General Dávila número 91 de Santander.

Tercero: La modificación de cambio de denominación específica y domicilio no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/12439

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Citación para notificación de renovación de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Nº	Nombre y Apellidos	PASAPORTE / NIE	Nº
1	ALEXANDRU CONSTANTIN STOICA	PASAPORTE	08650426
2	IULIANCIUBOTARU	PASAPORTE	05844654

Fecha caducidad: 9 de noviembre de 2006.

Alfoz de Lloredo, 18 de septiembre de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González LLanillo.

06/12498

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Citación para notificación de renovación de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Nombre y Apellidos: MOHAMAD MAHER GHAIBER.

PASAPORTE / NIE: Pasaporte.

Nº: 04418325.

Fecha caducidad: 2 de noviembre de 2006.

Alfoz de Lloredo, 18 de septiembre de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González LLanillo.

06/12499

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de la aprobación inicial de expediente de deslinde entre las Entidades Locales Menores de Cervatos y Celada Marlantes.

Habiéndose procedido por las Entidades Locales Menores de Cervatos y Celada Marlantes (Municipio de Campoo de Enmedio) al replanteo de la linde divisoria

entre ambas Entidades, aprobado inicialmente por ambos Concejos el estudio técnico elaborado, se somete a información pública por espacio de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, para alegaciones.

El referido estudio puede ser consultado en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en horario de oficinas.

Matamorosa, 22 de septiembre de 2006.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/12744

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública número 6/06.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, que esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2006, ha incoado expediente número 6/2006, de retirada de vehículo de la vía pública, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula 5725 BCW, propiedad de don Marcos Pérez Veiga, en la calle Las Nuevas de Colindres.

Intentada la notificación al interesado y no habiendo sido posible hasta la fecha su localización y la entrega de la correspondiente notificación, se pone de manifiesto el expediente al interesado, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, Alameda del Ayuntamiento número 1 de Colindres, durante el plazo de 15 días hábiles.

Transcurrido el citado plazo sin efectuar las alegaciones pertinentes, se continuará el expediente, entendiéndose efectuado el trámite de notificación, continuando el procedimiento hasta la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado a desguace autorizado.

Colindres, 23 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/12675

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de actividad para taller de carpintería metálica, en polígono industrial de Barros.

Por «Talleres Labarca, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de actividad para taller de carpintería metálica, en las parcela 38-39 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 12 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/12619

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años. Se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud en las ofici-

nas de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el presente año, en horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo venir provistos de DNI, Pasaporte, o en su caso el NIE para los extranjeros, así como el libro de familia en caso de los menores de edad.

Ramales de la Victoria, 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/12679

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de gas propano, en Somo.

Solicitado por «Somo Playa, S. L.», licencia para la instalación de un depósito de gas propano de 2.45 metros cúbicos de capacidad, en el pueblo de Somo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 13 de septiembre de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/12600

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en denuncia número 9835 (178)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de agosto de 2006 a PROMOCIONES ALEJANDRA MARTÍN MERINO, (Dcia 178/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 24 de mayo de 2006, se inició expediente contra Promociones Alejandra Martín Merino, como propietaria de un solar en la c/ Peña Herbosa nº 25, por encontrarse con gran cantidad de suciedad y basura, así como con la ocupación de vehículos que acceden a la misma a través de la acera, causando daños en árboles, boldos y baldosas.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar: “que la finca continua sin estar cerrada, con vehículos estacionados dentro y con restos de suciedad y basura”.

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejal-Delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a PROMOCIONES ALEJANDRA MARTÍN MERINO, con NIF B-3950828, la limpieza de restos de suciedad y basura en que se encuentra la finca de su propiedad sita en c/ Peña Herbosa nº 25.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.”

Santander, 5 de septiembre de 2006.—La concejal-delegada (ilegible).

06/12376

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario en Consuelo Bergés, 2.

Comunidad de Propietarios de Consuelo Bergés, 2, ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en Consuelo Bergés, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de julio de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/12611

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones téc-